

LEI DE 4 DE NOVIEMBRE

IMPUESTO SOBRE LA COCA.?Se crea en Larecaja.

ANICETO ARCE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º?Se crea un impuesto de cincuenta centavos sobre cesto de coca que produce la provincia de Larecaja.

Art. 2.º?El producto de este impuesto se adjudicará a la junta municipal de esta provincia, para la apertura y arreglo de sus caminos.

Art. 3.º?La licitacion del impuesto se efectuará ante la mesa de almonedas municipal.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones en La Paz, a 31 de octubre de 1889.

Serapio Réyes Ortiz.?Jenaro Sanjinés.?Emeterio Cano? S. Secretario.?Casto Román?D. Secretario.?Marco D. Parédes?D. Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria?Isaac Tamayo.